



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00367 00
Proceso	Verbal
Demandante	Gloria Hercilia Correa Vallejo
Demandado	Daniela Cáceres Aguirre
Decisión	Tiene notificada

Se reconoce personería al abogado Pablo García Martínez T.P. 190.498, para representar los intereses de Daniela Cáceres Aguirre, en los términos del poder conferido.

Atendiendo a que la citada ciudadana otorgó poder a un profesional en derecho, se tendrá notificada por conducta concluyente a partir de la notificación del presente proveído, acorde a lo estatuido por el artículo 301 del C.G.P., por secretaría remítase link de acceso al expediente digital.

Finalmente, respecto de la notificación que dijo la demandada se remitió sin el lleno de requisitos, no se emitirá pronunciamiento alguno, como quiera que la misma no obra en el expediente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

DT

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989a99b4fb91ee80cf3327e5037f1d84152df031cbe314b572300d28f02b1f0f**

Documento generado en 12/12/2023 11:48:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>